

12 FEB 1987



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No: **89** DE 18 FEB 1987 19

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA  
CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI"  
( BARRIO EL VALLADO ) "

\* \* \*



## CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N<sup>o</sup>.

89

DE 197

( 18 FEB 1987 )

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI ( BARRIO EL VALLADO ).

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales en especial la Ley 11 de 1.986 ,

### C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Arzobispo de Cali, Monseñor Pedro Rubiano Saenz en oficio dirigido a la Oficina de Planeación Municipal el 30 de mayo de 1.986, solicitó a la Junta de Planeación la dación en comodato de un lote de terreno situado en el barrio El Vallado con una extensión de 1.000 M2 para la construcción de un Salón Múltiple.

Que la empresa Productora de Papeles S.A " PROPAL ", ha ofrecido brindar ayuda para la construcción de este Salón Múltiple, financiando las dos terceras partes del costo de la obra, aprobando en el Consejo de la Cooperativa Multiactiva de trabajadores de esta Empresa, una contribución equivalente a la tercera parte del costo total del proyecto, aporte éste que se asocia a Cali por motivo de la celebración de los 25 años de fundación de "PROPAL ".

Que el Salón Múltiple estará bajo en encargo y estrecha vigilancia de la Junta de Acción Pastoral que por su propia naturaleza es apolítica, y su objetivo fundamental es el servicio a la comunidad. Dicha junta corresponde a lo que en las juntas tradicionales de acción comunal denominan "grupos o comités pro-parroquia". Esta junta de acción pastoral trabaja en estrecha colaboración con la Junta de Acción Comunal en todo lo que significa : Desarrollo, progreso y beneficio para la comunidad del Vallado.

Que la Junta de Acción Pastoral ha recibido oferta de la Fundación "Amigos de las Américas", de donar tres (3) dólares por cada peso que dé la comunidad para llevar a cabo esta obra, además de que contará con un programa de Salud por cinco (5) años por parte del Hospital Universitario de Tucson Arizona quien prestará servicios de nutrición y medicina preventiva por este lapso de tiempo, a manera de vinculación con la comunidad del sector del Distrito de Aguablanca.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI ( BARRIO EL VALLADO ) "

2.-

Que la Junta Pastoral del Vallado cuenta con aprobación eclesiástica del libro de Juntas No. 1 Folio 180 No. 2 y además cumple con los requisitos del Código Fiscal en materia de comodatos Art. 406.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al señor Alcalde, para que a nombre del Municipio de Cali, celebre con la Arquidiócesis un contrato de comodato por un lapso de veinte (20) años, sobre un área de terreno de 1.000 metros cuadrados, de propiedad del Municipio de Cali, ubicado en el barrio El Vallado, con los siguientes linderos :

NORTE : A partir de la línea de paramento a 26.00 metros de la carrera 41B en una longitud de 40.00 metros.

SUR : A partir de la línea de paramento a 51.00 metros de la carrera 41B con una longitud de 40.00 metros.

ORIENTE: Con la Calle 51, en una longitud de 25.00 metros conservando antejardín de 2.50 metros.

OCCIDENTE: A partir de la línea de paramento a 40.00 metros de la Calle 51 en una longitud de 25.00 metros.

PARAGRAFO 1o.- El espíritu y los propósitos del presente Acuerdo deberán ser consignados como compromisos contractuales en el documento respectivo.

PARAGRAFO 2o.- En el contrato de comodato deberá incluirse la obligación de la Arquidiócesis de preferir en las demandas del Salón Múltiple, las que formule la Junta de Acción Comunal del barrio El Vallado.

PARAGRAFO 3o.- El Presidente de la Junta Comunal del barrio El Vallado, formará parte con voz y voto del organismo director del Centro Múltiple de la Arquidiócesis que allí se construya.

" POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI ( BARRIO EL VALLADO ) "

3.-

ARTICULO SEGUNDO: Si en el curso de dos (2) años contados a partir de la firma del respectivo contrato, no se hubiere iniciado la construcción de un Centro Múltiple de la Arquidiócesis o se le diere uso diferente, o si no se hubiese culminado la obra en un lapso de cinco (5) años, el contrato se resolverá ipso-facto.

ARTICULO TERCERO: Al vencimiento del término fijado para la vigencia de este comodato, el bien raíz materia del mismo con sus mejoras y anexidades se restituirá al dominio pleno del municipio de Cali.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Santiago de Cali a los 5 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete ( 1.987 ).

LA PRESIDENTA,

MARIA SOL NAVIA VELASCO

EL SECRETARIO,

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS

*Maria Sol Navia Velasco*  
*CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS*  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
PRESIDENCIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI  
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido y aprobado en los tres debates reglamentarios celebrados en días diferentes así : Primer debate el día 27 de noviembre de 1.986; Segundo debate el día 10 de diciembre de 1.986; Tercer debate el día 5 de febrero de 1.987.

CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS  
Secretario General

*CIRO EDGARDO CORTES VILLEGAS*  
COMUNICACION  
SECRETARIA

República de Colombia



Municipio de Santiago  
de Cali  
Alcaldía

56-067-87

FEB 15 4 07 PM '87

PAB

TR

Recibido  
Feb. 16/87

Cali, 1. FEB. 1987

Doctora  
MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA  
Directora de Planeación  
Ciudad

Remito a usted el proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali, para celebrar un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali (Barrio el Vallado)", con el fin de que certifique si efectivamente se cumplió el trámite ordenado por el Decreto Extraordinario No. 1091 de 1979 y si los linderos determinados en el proyecto aprobado por el Concejo Municipal corresponden a los del área que se autoriza a ceder en comodato.

Cordialmente,

JAI ME MEJIA ARANGO  
Secretario General Alcaldía

Anexo copia proyecto de Acuerdo.



Municipio de Santiago de Cali

ALCALDIA

FEB 18 9 07 A 87

PASA 1513  
REGISTRO N° \_\_\_\_\_

Oficio No. \_\_\_\_\_

Sección \_\_\_\_\_

5270

18 FEB. 1987

*Ana Milena  
Para preparación  
suministro del  
Acuerdo*

PLANEACION

Doctor  
JAIME MEJIA ARANGO  
Secretario General Alcaldía  
Ciudad

Atendiendo su solicitud No. SG-067-87 y revisado el proyecto de Acuerdo " Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali, para celebrar un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali"(Barrio El Vallado) al igual que los requisitos cumplidos en el trámite ordenado por el Decreto Extraordinario No. 1091 de 1979 en su artículo 406, le informo que estos se cumplieron y las áreas y linderos autorizadas por el Consejo Técnico de Planeación Municipal celebrado el 3 de Diciembre de 1986 coinciden en el Proyecto de Acuerdo con el oficio No. 2389 de Febrero 2-87 emanado de la Dirección y que contempla los linderos, distancias y áreas del inmueble dado en comodato , dándose en consecuencia cumplimiento a todas las exigencias requeridas para tal efecto.

Atentamente,

*[Firma]*  
DIRECTORA  
ARQ. MARIA EUGENIA PEREYRA DE MENDOZA  
Directora de Planeación Municipal

c.c. Archivo  
Anexo folder

LEAN  
ehc.

República de Colombia



Concejo  
Santiago de Cali

ALCALDIA # 421

FEB 12 4 56 P M 87

PASA  
REGISTRO N° 1318

*Fin*

Cali Febrero 6 de 1987

Doctor  
HENRY J. EDER  
Alcalde de Cali  
Ciudad

De conformidad con el Artículo 111 del Código de Régimen Político Municipal, me permito hacerle llegar el siguiente Proyecto de Acuerdo para su respectiva sanción.

89/ "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI ( BARRIO EL VALLADO)".-

Cordialmente,

CIRO EDGARDO CORTÉS VILLEGAS  
Secretario General  
Concejo Mpal.

CC: Archivo

ndp

Cali, 12 FEB 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 89 "POR EL CUABESE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO CON LA ARQUIDIOCESIS DE CALI" (BARRIO EL VALLEADO)".

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



ALCALDIA

Cali, 10 FEB 1987

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

ALCALDE

HENRY J. BOEN CAICEDO  
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE REMAN TRUJILLO GARCERAN  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSGAN  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE SOTO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 25 FEB 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 06 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ  
Asistente de Información y Prensa





ALCANTARA

ABR 9 10 15 P 87

DEPARTAMENTO DEL VALLE  
GOBERNACION

3.406

RESOLUCION NUMERO 0862 DE 1981  
*Marzo 31*

"Por la cual se devuelve sin observaciones un Acuerdo Municipal".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 194, numeral 8o. de la Constitución Nacional y el artículo 94, numeral 8o. del Código de Régimen Departamental,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Revisado por la Gobernación el Acuerdo No. 89 de Febrero 18 de 1.987 del Concejo Municipal de SANTIAGO DE CALI, "Por el cual se autoriza al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar un contrato de comodato con la Arquidiócesis de Cali".(Barrio El Bañado), por hallarlo ajustado a derecho se devuelve a su lugar de origen.

(Constitución Nacional, artículo 197, numeral 7o.; Código de Regimen Municipal, artículo 92, numeral 7o.; Código Fiscal del Valle artículo 740).

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Expedida en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de Marzo  
de mil novecientos ochenta y siete (1.987).

*Manuel Francisco Becerra Barney*  
MANUEL FRANCISCO BECERRA BARNEY  
Gobernador



*Guillermo A. Nieto Hamann*  
GUILLERMO A. NIETO HAMANN  
Director Departamento Administrativo Jurídico

